

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO, en el cual no se ha agotado la notificación del demandado. Sírvasse proveer.

Cali, febrero 23 de 2.021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
- Secretaria.

76001 31 03 013 2019-00243-00
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero veintitrés del año dos mil veintiuno.

De conformidad con lo enunciado en el informe de secretaría y conforme al artículo 317 del Código General del Proceso en su numeral 1º, requiérase a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a notificar el mandamiento de pago a la demandada ALBERTO JOSÉ VIDAL SATIZÁBAL, so pena de la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
-Juez-

JJ.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**22d60e47e09a1c4846ab696d44c1bf1b1e60c5494190245f02ced1bd9ab04
a82**

Documento generado en 23/02/2021 11:26:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**